



PODER ESPECIAL PARA ADELANTAR TRÁMITES DE PROPIEDAD INTELECTUAL

DAVID ENRIQUE SANGUINO COTTE, con C.C. **13.543.831**, actuando en representación legal de la sociedad **HEALTH PLUS TRAVELS S.A.S.**, con NIT. **902.009.693-7**, le confiero poder especial, amplio y suficiente, a **LUZ MERY TOBÓN JIMÉNEZ**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía 39.193.032 y tarjeta profesional No. 173.193 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que obre como representante y apoderada judicial o extrajudicial, y adelante, en nombre y representación de **HEALTH PLUS TRAVELS S.A.S.**, cualquier actuación de trámite o registro de bienes o activos de propiedad intelectual, en Colombia y otros países o jurisdicciones, en especial patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazados de circuitos integrados, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas comerciales, denominaciones de origen, protección de secretos empresariales, certificados de obtentor, derechos de autor, registro de nombres de dominio.

Estas actuaciones pueden ser civiles, administrativas, judiciales o de policía, e implican poder para adelantar y proseguir ante las autoridades competentes las acciones pertinentes para cumplir con el objeto del mandato e intervenir en todas las instancias, grados o etapas procesales, elevar y tramitar solicitudes, declaraciones y reclamos, para demandar, reconvenir, contestar demandas y recon convenciones, formular enmiendas, oposiciones y todo tipo de impugnaciones y escritos de cualquier naturaleza, instaurar cancelaciones y amparos administrativos, abonar todos los impuestos, tasas y cuotas, y efectuar cualquier otro pago determinado por la ley, recibir todos los documentos y valores, intervenir como demandante o demandado antes los jueces que sean competentes, pudiendo solicitar medidas cautelares de cualquier naturaleza, conciliar, transar, someter a árbitros, desistir, allanarse, sustituir o reasumir este poder, conciliar, desistir, recibir, renunciar, transigir y, en general, todas las facultades necesarias para cumplir adecuadamente con este mandato y el resguardo de mis intereses.

Atentamente,

DAVID ENRIQUE SANGUINO COTTE
C.C. 13.543.831

Acepto poder,

LUZ MERY TOBÓN JIMÉNEZ
TP 173.193 del C.S de la J.